



VISTOS: El Oficio OSP-021-2025, de fecha 5 de marzo de 2025, de la ONGD SAR PERU 127; el Informe N° 000006-2025-INDECI/OGCAI, de fecha 6 de marzo de 2025, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe Legal N° 000053-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 6 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; señalan que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante el Oficio OSP-021-2025, de fecha 5 de marzo de 2025, la ONGD SAR PERÚ 127, extiende una invitación al señor Pedro Luis Pascual Díaz Dagnino, Secretario General y al señor Dolver Segundo Aponte López, Director de Respuesta, para participar durante los días 10 y 11 de marzo del presente año, en mesas de trabajo con equipos de respuesta a incendios forestales y rescate, así como en visitas a sus almacenes y campos de entrenamiento;

Que, mediante Informe N° 000006-2025-INDECI/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala los beneficios de la participación de los funcionarios de INDECI en las actividades programadas en la ciudad de Santiago de Chile, incluyendo el impacto del convenio marco entre INDECI y la ONG SAR PERÚ 127, son los siguientes:

1. Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos: La participación en mesas de trabajo y visitas técnicas a los campos de entrenamiento en Chile permitirá a los funcionarios de INDECI adquirir conocimientos y experiencia práctica sobre la gestión de incendios forestales y rescate.
2. Mejora en la Respuesta a Emergencias: Al conocer los modelos de respuesta implementados en Chile, los funcionarios de INDECI podrán incorporar mejores prácticas y adaptarlas a las necesidades específicas de Perú.



3. Implementación Sostenible de la Gestión del Riesgo de Desastres: Gracias al convenio marco suscrito entre INDECI y la ONG SAR PERÚ 127, que tiene como objetivo el desarrollo conjunto de actividades para fortalecer la gestión reactiva del riesgo de desastres, la participación en estas actividades en Chile contribuirá a una implementación más sostenible de las estrategias y procedimientos en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. El conocimiento adquirido será clave para asegurar que las acciones adoptadas a nivel nacional se mantengan a largo plazo.
4. Asesoramiento Técnico y Transferencia de Conocimientos: Los funcionarios de INDECI podrán recibir asesoramiento técnico de expertos en el área de respuesta a incendios forestales y rescate en Chile. Este asesoramiento contribuirá al fortalecimiento de la capacidad técnica de INDECI y de las instituciones peruanas involucradas en la gestión de desastres, permitiendo una implementación más eficiente de los procesos y procedimientos.
5. Fortalecimiento de Alianzas Internacionales: La participación en estas mesas de trabajo permitirá estrechar relaciones y crear alianzas estratégicas con las entidades chilenas. Este fortalecimiento de la cooperación internacional facilitará el apoyo mutuo en futuras emergencias, además de abrir nuevas oportunidades de colaboración en proyectos conjuntos de gestión de riesgos.
6. Mejora de la Coordinación y Trabajo Conjunto: La visita de los funcionarios de INDECI a Chile reforzará la coordinación entre las instituciones involucradas en la gestión de desastres tanto en Perú como en Chile. Esto optimizará los esfuerzos conjuntos, mejorará la comunicación y establecerá una base sólida para la implementación de futuras iniciativas de fortalecimiento de capacidades y respuesta ante desastres.
7. Fortalecimiento del Convenio Interinstitucional: La participación de los funcionarios de INDECI también contribuirá a la consolidación del convenio marco firmado entre INDECI y la ONG SAR PERÚ 127. Este convenio tiene como objetivo desarrollar actividades conjuntas que fortalezcan la preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres, por lo que la participación en este tipo de eventos enriquece la implementación efectiva de las metas establecidas en dicho convenio.

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales en adición a lo antes expuesto, señala que la participación del señor Pedro Luis Pascual Díaz Dagnino, Secretario General y del señor Dolver Segundo Aponte López, Director de Respuesta proporcionará beneficios claves, tales como el fortalecimiento de las capacidades técnicas en la gestión de riesgos, el intercambio de conocimientos con expertos internacionales y la mejora en la respuesta ante emergencias. Esto contribuirá directamente a la mejora de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en Perú;

Que, asimismo, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de los referidos funcionarios en mesas de trabajo con equipos de respuesta a incendios forestales y rescate, así como en visitas a sus almacenes y campos de entrenamiento, no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; por cuanto la ONG SAR PERÚ 127, cubrirá los gastos;

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación de los referidos funcionarios en mesas de trabajo con equipos de respuesta a incendios forestales y rescate, así como en visitas a sus almacenes y campos de entrenamiento, es necesario autorizar su salida del país el 9 de marzo de 2025; así como su retorno el 12 de marzo de 2025, sin que irrogue gasto alguno al Tesoro Público;



Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio del señor Pedro Luis Pascual Díaz Dagnino, Secretario General del INDECI, identificado con DNI N° 43663005 y del señor Dolver Segundo Aponte López, Director de Respuesta del INDECI, identificado con DNI N° 01888482 para que participen en mesas de trabajo con equipos de respuesta a incendios forestales y rescate, así como en visitas a sus almacenes y campos de entrenamiento, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, a realizarse el 10 y 11 de marzo del 2025, así como, autorizar su partida el 9 de marzo de 2025 y el retorno el 12 de marzo del 2025.

Artículo 2.- Los comisionados en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas.

Artículo 3.- Los gastos relacionados con la participación de los funcionarios serán asumidos por la ONG SAR PERÚ 127; y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 6.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los comisionados y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil